

**CASEROS,**

18 MAR 2024

**VISTO** el expediente la referencia, la Ordenanza N° 3595 de "Regularización y Transferencia Dominial del Barrio Altos de Podestá", promulgada mediante el Decreto N° 414/22, su Decreto Reglamentario N° 775/22 y Resolución N° 03/24;

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. LANDART PABLO ENRIQUE DNI. 27.451.948, solicita la adhesión al Plan de Recupero Social, en relación al inmueble ubicado en la calle Av. Márquez N° 2521, del Barrio Altos de Podestá, Partido de Tres de Febrero identificado Catastralmente como Circunscripción IV-Sección P – Manzana 84, Casa 26, conforme la cláusula octava del Anexo II de la Ordenanza N° 3595 (Decreto N° 414/22), para la Regularización y Transferencia Dominial del Barrio Altos de Podestá;

Que mediante la Ordenanza N° 3595, se creó el Programa de Regularización y Transferencia Dominial del Barrio Altos de Podestá, con el objeto de transferir el dominio de las viviendas a las familias ocupantes que cumplan con los requisitos establecidos, creándose a estos efectos el "Registro de Titulares de la Regularización y Transferencia Dominial del Barrio Altos de Podestá";

Que por el Decreto N° 775/2022 y modificatorios y Resolución N° 03/24, se aprobó la reglamentación de la Ordenanza N° 3595, designándose a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Movilidad como Autoridad de Aplicación, facultándola para el dictado de las normas complementarias que considere necesarias para su implementación;

Que asimismo, se establecieron los requisitos que deben cumplir los beneficiarios del programa a los efectos del ingreso en el "Registro de Titulares de la Regularización y Transferencia Dominial del Barrio Altos de Podestá";

Que la autoridad de aplicación efectuó un relevamiento de las familias ocupantes de las viviendas, convocándolas para que manifiesten su intención de postularse como "Titular Provisorio" del trámite de regularización;

Que habiéndose efectuado las correspondientes publicaciones de edictos de los titulares provisorios, transcurrido el plazo establecido para la presentación de oposiciones, y no habiéndose recibido oposición alguna, se procedió a declarar como definitivo el carácter de titular del trámite de regularización de los interesados, siendo inscriptos de forma definitiva en el Registro creado a estos efectos;

Que habiendo sido informados de tal acto, fueron citados para firmar el convenio de adhesión al programa y que en tal circunstancia los titulares eligieron presentar su solicitud de adhesión al Plan de Recupero Social;

Que obran en las actuaciones las consultas pertinentes a los sistemas de información tributaria y social existentes, la encuesta socio económica debidamente suscripta por el profesional de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat de la Municipalidad;

Que la autoridad de aplicación ha analizado cada uno de los informes técnicos presentados con su documentación complementaria;

Que el grupo familiar poseedor de la vivienda ubicada en la manzana 11 casa 10 ha cumplido con el requisito exigido por la Ordenanza N° 3595 para ser beneficiaria del Plan de Pago Social;

Por ello;

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y MOVILIDAD**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1 °.** Aceptar la solicitud presentada por Sr. LANDART PABLO ENRIQUE DNI. 27.451.948 y adherir al mismo, al Plan de Cuotas social, conforme lo establecido

[3]

Corresponde Expediente N° 4117.22440.2022.0

en la cláusula octava del Anexo II de la Ordenanza N° 3595 (Decreto N° 414/22) para la Regularización y Transferencia Dominial del Barrio Altos de Podestá.

**ARTÍCULO 2°.** Notificar al titular acerca de la resolución aquí expresada, para que dé comienzo al pago de las cuotas del plan de pago social.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar. Publicar. Archivar,

RESOLUCIÓN N° 30/24

  
**FRANCO MARTIN**  
DIRECTOR DE  
DOCUMENTACION Y REGISTRO  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

  
ARQ. JAVIER EMILIO ARCA  
SECRETARIO DE DESARROLLO  
TERRITORIAL Y MOVILIDAD  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Corresponde al Expediente 4117.22440.2022.0

Caseros,

**VISTO** el expediente la referencia N° 4117.22440.2022.0 la Ordenanza N° 3595 de Regularización y Transferencia dominial del Barrio Altos de Podestá, promulgada mediante el Decreto N° 414/2022, su Decreto Reglamentario N° 775/2022;

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ordenanza N° 3595, se creó el Programa de Regularización y Transferencia Dominial del Barrio Altos de Podestá, con el objeto de transferir el dominio de las viviendas a las familias ocupantes que cumplan con los requisitos establecidos, creándose a estos efectos el “Registro de Titulares de la Regularización y Transferencia Dominial del Barrio Altos de Podestá”;

Que mediante el Decreto N° 775/2022 se aprobó la reglamentación de la Ordenanza N° 3595, designándose a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Movilidad como Autoridad de Aplicación, facultándola para el dictado de las normas complementarias que considere necesarias para su implementación;

Que asimismo, se establecieron los requisitos que deben cumplir los beneficiarios del programa a los efectos del ingreso en el “Registro de Titulares de la Regularización y Transferencia Dominial del Barrio Altos de Podestá”;

Que la Autoridad de Aplicación efectuó un relevamiento de las familias ocupantes de las viviendas, convocándolas para que manifiesten su intención de postularse como “Titular provisorio” del trámite de regularización;

Que habiéndose efectuado las correspondientes publicaciones de edictos de los titulares provisorios, transcurrido el plazo establecido para la presentación de oposiciones, y no habiéndose recibido oposición alguna, se procedió a declarar como definitivo el carácter de titular del trámite de regularización de los

interesados, siendo inscriptos de forma definitiva en el Registro creado a estos efectos;

Que habiendo sido informados de tal acto, fueron citados para presentarse a firmar el convenio de adhesión al programa y que en tal circunstancia los titulares eligieron presentar su solicitud de adhesión al plan de recupero social.

Que obran en las actuaciones las consultas pertinentes a los sistemas de información tributaria y social existentes, la encuesta socio económica debidamente suscripta por el profesional de la Secretaria Desarrollo Humano y Hábitat de la Municipalidad;

Que la Autoridad de Aplicación ha analizado **cada uno de los informes técnicos presentados** con su documentación complementaria.

Que el grupo familiar poseedor de la vivienda ubicada en la manzana 84 casa 26 ha cumplido con el requisito exigido por la Ordenanza N° 3595 para ser Beneficiaria del plan de pago social.

Que la presente, se dicta en el marco de lo establecido en el artículo 11 del Decreto 775/2022

Por ello, en uso de sus atribuciones

▼ **EL SECRETARIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y MOVILIDAD**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aceptar la solicitud presentada, por los titulares definitivos del programa de Regularización y Transferencia del barrio Altos de Podesta en virtud de los considerandos expuesto en la presente y en el marco de lo establecido en el Decreto 775/2022

**Artículo 2°.-** Notificar a los titulares acerca de las resolución aquí expresada, para que den comienzo al pago de las cuotas del plan de pago social.

**Artículo 3°.-** Registrar. Publicar. Archívese

**Resolución N°:**



ABD. JAVIER EMILIO ARCA  
SECRETARIO DE DESARROLLO  
TERRITORIAL Y MOVILIDAD  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO